

Siendo las catorce horas del día miércoles veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en el Salón Villahermosa, Recinto Oficial para la celebración de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los Ciudadanos Regidores, para efectuar Sesión Ordinaria, en términos de lo dispuesto en los artículos 23, 39, fracción I, 40 y 65, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 26, fracción I y 30 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Buenas tardes Regidoras y Regidores que integramos este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 65, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26, fracción I y 30 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, los he convocado para el día de hoy miércoles 27 de marzo del año 2024, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta sesión es transmitida en vivo a través de la página oficial del ayuntamiento y por Facebook en @Gobierno Centro.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para dar inicio a esta sesión, solicito al Secretario realice el pase de lista y en su caso declare el quórum correspondiente.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Muy buenas tardes a todos, con su permiso Presidenta.

- | | |
|---|------------|
| 1.- Regidora Aura del Carmen Medina Cano | (Presente) |
| 2.- Regidor Daniel Cubero Cabrales | (Presente) |
| 3.- Regidora Karla Victoria Durán Sánchez | (Presente) |
| 4.- Regidora Tila del Rosario Hernández Javier | (Presente) |
| 5.- Regidora Cristian del Carmen Priego Estrada | (Presente) |

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Hay quórum Presidenta, con la asistencia de cinco Regidoras y Regidores. -----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito a los presentes ponerse de pie.- Siendo las catorce horas con nueve minutos del día miércoles veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, habiendo quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.- Pueden sentarse.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito al Secretario dé lectura al orden del día.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Con su permiso Presidenta.

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Discusión y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura de la correspondencia recibida.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de marzo del 2024.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial, los derechos por consumo de agua potable, el pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de los derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores, para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2024”.
- 7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), trece predios propiedad del Municipio de Centro, en los cuales se encuentran construidos Centros de Salud.
- 8.- Solicitud de Licencia Temporal por setenta días, que presenta el Dr. Mario de Jesús Cerino Madrigal, al cargo de Secretario Técnico de este H. Ayuntamiento de Centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

9.- Asuntos Generales

10.- Clausura de la sesión.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Muchas gracias.- Solicito al Secretario someta a votación el orden del día que acaba de dar a conocer.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el orden del día con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que los asuntos señalados en el orden del día fueron circulados previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario someta a votación para que se dispensen sus lecturas.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los asuntos señalados en el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que la dispensa a la lectura de los asuntos señalados en el orden del día, ha sido aprobada con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias Secretario.- El **Tercer Punto** del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- Por lo cual, una vez dispensada la lectura de los puntos del orden del día, solicito al Secretario someta a votación la aprobación del acta de la Sesión número 52, tipo extraordinaria, celebrada con fecha 15 de marzo del año 2024.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que ha sido aprobada el acta de la sesión anterior, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias.- Para desahogar el **Cuarto Punto** del orden del día, solicito al Secretario dé lectura a la correspondencia recibida.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, fracción XIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se informa que la Secretaría del Ayuntamiento, recepcionó la correspondencia siguiente:

1. Las Actas de las Sesiones de las Comisiones Edilicias siguientes:
 - Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito
 - Comisión de Servicios Municipales
 - Comisión de Hacienda
 - Comisión de Programación
 - Comisión de Educación, Cultura y Recreación
 - Comisión de Ambiente y Protección Civil
 - Comisión de Administración
 - Comisión de Igualdad de Género
 - Comisión de Desarrollo
 - Comisión de Fomento Económico
 - Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales
 - Comisión de Obras y Asentamientos Humanos
 - Comisión de Asuntos Indígenas
 - Comisión de Salud
 - Comisión de Participación Social y Atención Ciudadana
 - Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales

2. Oficio número DF/SC/0576/2024, signado por el Lic. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, mediante el cual remite el informe del mes de febrero de 2024, relativo a las cantidades que quedaron disponibles, en cada una de las partidas de gastos globales del presupuesto de egresos.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 53

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab”

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias Secretario Este Honorable Cabildo se da por enterado de los trabajos realizados por cada una de las Comisiones Edilicias que conforman el H. Cabildo del Municipio de Centro, se les reconoce y exhorta a que continúen trabajando en favor de este municipio.

Respecto al informe de la Dirección de Finanzas, se instruye al Secretario lo remita a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Programación, para conocimiento y trámites que en el ámbito de sus competencias correspondan.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Quinto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de marzo de 2024, mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Tabasco, a **22 de marzo de 2024**

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del **mes de marzo de 2024.**

**Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.**

P r e s e n t e:

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y adecuaciones al Presupuesto General de Egresos para el mes de **marzo de 2024**, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. Daniel Cubero Cabrales, Tila del Rosario Hernández Javier y Aura del Carmen Medina Cano, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Carlos Fernando Juárez Torres, con la finalidad de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias del mes de **marzo** del Presupuesto de Egresos **2024**, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

CUARTO.- Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de *elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a la Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento*; así como sus adecuaciones, a propuesta del Director de Programación de conformidad con el Artículo 124 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y la previsión de los ingresos. Así mismo, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación al presupuesto.

QUINTO.- En Sesión número cincuenta, del H. Cabildo de Centro, Tipo Ordinaria, del periodo 2021-2024, celebrada con fecha 29 de febrero de 2024, se aprobaron las adecuaciones presupuestarias del mes de febrero, quedando el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de **\$5,059,706,631.67** (Cinco mil cincuenta y nueve millones setecientos seis mil seiscientos treinta y un pesos 67/100 M.N.).

SEXTO.- Para el mes de **Marzo** el Presupuesto de Egresos Municipal 2024, se incrementa por la cantidad de **\$377,733.74** (Trescientos setenta y siete mil setecientos treinta y tres pesos 74/100 M.N.) quedado en un importe de **\$5,060,084,365.41** (Cinco mil sesenta millones ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco pesos 41/100 M.N.).

PARTICIPACIONES

Se reduce el Programa Normal por la cantidad de **\$1,098.91** (Mil noventa y ocho pesos 91/100 M.N.), de conformidad con los oficios DF/SI/0570/2024 y DF/SI/0481/2024 de la Dirección de Finanzas.

Se reduce el refrendo y se amplía el remanente por la cantidad de **\$663,084.27** (Seiscientos sesenta y tres mil ochenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), de conformidad con los oficios DOOTSM/UEA/01180/2024, DOOTSM/UEA/01466/2024, DOOTSM/UEA/01541/2024, DOOTSM/SAPyE/1440/2024, DOOTSM/UEA/01606/2024.

Se elaboraron 37 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$31,416,621.98** (Treinta y un millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos veintiún pesos 98/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para las partidas 21102.-Equipos menores de oficina, 23701.-Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima, 24101.-Productos minerales no metálicos, 24201.-Cemento y productos de concreto, 24701.-Artículos metálicos para la construcción, 24901.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 26103.-Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, 29201.-Refacciones y accesorios menores de edificios y 29401.-Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	81,607.01
Transferencia de recursos para la partida 22102.-Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras. Coordinación de Protección Civil.	140,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 31904.-Servicios integrales de infraestructura de cómputo, 35101.-Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos, 29401.-Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, 21401.-Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y 21503.-Material Impreso. Coordinación de Modernización e Innovación.	79,693.83
Transferencia de recursos para la partida 29401.-Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones. Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	6,600.50
Transferencia de recursos para la partida 44113.- Cooperaciones diversas. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	45,000.00
Ampliación de recursos para las partidas 24801.-Materiales complementarios y 24501.-Vidrio y productos de vidrio. Dirección de Asuntos Indígenas.	30,000.00
Ampliación de recursos para la partida 39102.-PAGOS POST MORTEM. Dirección de Administración.	60,302.64
Transferencia de recursos para la partida 27401.-Productos textiles. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	34,611.20
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0492.- Construcción de acometida eléctrica en media tensión para la captación y planta potabilizadora Carrizal II en carr. Mpal. E. Zapata al Cedro, número 1 en la R/A Emiliano Zapata entre Blvd. Bicentenario y Carr. al Cedro en el municipio de Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	24,323,179.04
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00494.- Gastos de operación de la Coordinación de Modernización e Innovación. Coordinación de Modernización e Innovación.	300,000.00
Transferencia de recursos para la partida 29101.- Herramientas menores. Contraloría Municipal.	2,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 53

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab”

Ampliación de recursos para las partidas 22106.-Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias, 21601.-Material de limpieza, 32302.-Arrendamiento de mobiliario, 24401.-Madera y productos de madera, 24701.-Artículos metálicos para la construcción, 24901.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 29101.-Herramientas menores, 29801.-Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, 35901.-Servicios de jardinería y fumigación, 32502.-Arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos. Dirección de Administración.	365,371.60
Transferencia de recursos para la partida 29101.- Herramientas menores. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	30,000.00
Transferencia de recursos para la partida 21401.-Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos. Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.	15,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 29101.-Herramientas menores, 29301.-Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo y 35301.-Mantenimiento y conservación de bienes informáticos. Dirección de Administración.	183,552.18
Transferencia de recursos para la partida 35301.-Mantenimiento y conservación de bienes informáticos. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	7,500.00
Transferencia de recursos para la creación de la acción K0495.-Equipamiento para la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	75,000.00
Transferencia de recursos para la partida 22106.-Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias. Contraloría Municipal.	4,000.00
2 Transferencias de recursos no ejercidos de enero y febrero del capítulo 1000.- Servicios Personales.	1,729,683.43
Ampliación de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social. Coordinación de Protección Civil.	4,674.80
4 Transferencias de recursos para nóminas del mes de marzo	2,049,150.45
Transferencia de recursos para la partida 21503.- Material impreso. Coordinación de Modernización e Innovación.	720.72
Transferencia de recursos para la creación de la acción 00501.-Limpieza en las principales calles y avenidas en todas las rutas al parque Dora María-. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	448,305.54
Transferencia de recursos para las partidas 24401.-Madera y productos de madera y 24601.-Material eléctrico y electrónico. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	70,000.00
Transferencia de recursos para la partida 21503.-Material Impreso y 24401.-Madera y productos de madera. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	70,000.00
Transferencia de recursos para la partida 39202.-Otros impuestos y derechos. Dirección de Administración.	24,559.36
Ampliación de recursos para la partida 32201.- Alquiler de edificios y locales. Secretaría del Ayuntamiento.	22,500.00
Transferencia de recursos por reducción de las partidas 21503.-Material Impreso y 32903.-Otros arrendamientos. Secretaría del Ayuntamiento	22,500.00
Ampliación de recursos para las partidas 38201.-Gastos de orden social, 21503.-Material Impreso, 35301.-Mantenimiento y conservación de bienes informáticos y 35901.-Servicios de jardinería y fumigación. Dirección de Administración.	474,390.28
Transferencia de recursos para las partidas 34501.-Seguro de bienes patrimoniales, 22106.-Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias y 25301.-Medicinas y productos farmacéuticos. Dirección de Administración.	11,659.27

Transferencia de recursos para el capítulo 1000.- Servicios Personales de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	209,156.95
Ampliación de recursos para la partida 32201.- Alquiler de edificios y locales. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	364,840.00
Transferencia de recursos para el capítulo 1000.- Servicios Personales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	131,063.18

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)

Se amplía el Programa Normal por la cantidad de **\$1,098.91** (Mil noventa y ocho pesos 91/100 M.N.), de conformidad con los oficios DF/SI/0570/2024 y DF/SI/0481/2024 de la Dirección de Finanzas.

Se reduce el refrendo y se amplía el remanente por la cantidad de **\$20,450.50** (Veinte mil cuatrocientos cincuenta pesos 50/100 M.N.), de conformidad con los oficios DOOTSM/UEA/01180/2024, DOOTSM/UEA/01466/2024 y DOOTSM/UEA/01606/2024.

Se elaboraron 2 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$5,203,798.82** (Cinco millones doscientos tres mil setecientos noventa y ocho pesos 82/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0489.-Desazolve de fuentes de captación (I y II de la planta potabilizadora Villahermosa y captación planta potabilizadora Gaviotas II) sobre el río Grijalva. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	5,185,200.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0503.- Equipamiento de la Dirección de Programación. Dirección de Programación.	18,598.82

INGRESOS PROPIOS

Se reduce el Refrendo y se amplía el remanente por la cantidad de **\$110,254.86** (Ciento diez mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 86/100 M.N.), de conformidad con los oficios DOOTSM/UEA/01180/2024, DOOTSM/UEA/01541/2024 y CENTRO/CSAS/0965/2024.

Se elaboraron 15 transferencias de recursos por un monto de **\$12,202,543.22** (Doce millones doscientos dos mil quinientos cuarenta y tres pesos 22/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos por cancelación parcial de saldos de la partida 51501.-Bienes informáticos. Coordinación de Modernización e Innovación.	79,693.83
Transferencia de recursos por cancelación parcial de saldos de la partida 51101.-Mobiliario y 51501.-Bienes informáticos. Coordinación de Modernización e Innovación.	30,081.00
Transferencia de recursos para la partida 31904.-Servicios integrales de infraestructura de cómputo. Dirección de Finanzas.	47,000.00
Transferencia de recursos para la partida 24601.-Material eléctrico y electrónico. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	70,000.00

Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0493.- Servicios relacionados con la obra pública que ejecuta el Municipio de Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	9,675,019.90
Transferencia de recursos para las partidas 21101.-Materiales y útiles de oficina, 22104.- Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades, 24901.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación, 25101.-Productos químicos básicos, 29201.-Refacciones y accesorios menores de edificios, 29301.-Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 29401.-Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones, 29601.-Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte y 29801.-Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos . Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	100,000.00
Transferencia de recursos no ejercidos de enero y febrero del capítulo 1000.- Servicios Personales.	27,735.86
3 Transferencias de recursos para nóminas del mes de marzo.	357,083.41
Ampliación de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	323,000.00
Ampliación de recursos para la partida 32903.-Otros arrendamientos. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	400,000.00
Ampliación de recursos para la partida 32903.-Otros arrendamientos. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	300,000.00
Ampliación de recursos para la partida 38401.-Exposiciones. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	292,929.22
Ampliación de recursos para la partida 36501.-Servicios de la industria filmica, del sonido y del video. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	500,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

FISM-DF (FONDO III)

Se reduce el Refrendo y se amplía el remanente por la cantidad de **\$1,740,008.40** (Un millón setecientos cuarenta mil ocho pesos 40/100 M.N.), de conformidad con los oficios DOOTSM/UEA/01180/2024, DOOTSM/UEA/01466/2024 y DOOTSM/UEA/01606/2024.

Se elaboraron 4 transferencias de recursos por **\$12,696,150.67** (Doce millones seiscientos noventa y seis mil ciento cincuenta pesos 67/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0474.-Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento colonia José María Pino Suarez (Tierra Colorada), I etapa, calle Jazmín, calle Violetas. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	1,854,070.26
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0475.-Construcción de drenaje pluvial en Centro, localidad Villahermosa, Asentamiento colonia José María Pino Suarez (Tierra Colorada), I etapa, calle Jazmín, calle Violetas. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	2,615,459.17
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0476.-Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, Localidad Villahermosa, asentamiento Colonia José María Pino Suarez (Tierra Colorada) I Etapa, calle Jazmín, calle Violetas, calle José Mariscal. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	5,540,598.87
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0477.-Construcción de red o sistema de agua entubada en el municipio de centro, localidad Buena Vista Rio Nuevo 4ta sección, asentamiento callejón entrada El Rosario. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	2,686,022.37

FORTAMUN-DF (FONDO IV)

Se reduce el Refrendo y se amplía el remanente por la cantidad de **\$88,580.69** (Ochenta y ocho mil quinientos ochenta pesos 69/100 M.N.), de conformidad con los oficios DOOTSM/UEA/01180/2024, DOOTSM/SAPyE/1440/2024, DOOTSM/UEA/01466/2024 y CENTRO/CSAS/0965/2024.

Se elaboraron 12 transferencias de recursos por **\$14,831,938.54** (Catorce millones ochocientos treinta y un mil novecientos treinta y ocho pesos 54/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0478.-Rehabilitación del alumbrado público en el fraccionamiento La Ceiba de Villa Ocuilzapotlán, del municipio de Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	704,597.12
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0479.-Rehabilitación del alumbrado público la Ranchería Las Matillas (Sábanas Nuevas), del municipio de Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	961,743.02
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0480.-Rehabilitación del alumbrado público en el fraccionamiento Lomas de Esquipulas, Villa Parrilla del municipio de Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	677,553.49
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0481.-Rehabilitación del alumbrado público en la Ranchería Hueso de Puerco, del municipio de Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	796,107.16
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0482.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, localidad Cd. De Villahermosa, asentamiento Fraccionamiento Valle Marino. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	807,901.35
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0483.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, localidad Ra. Barrancas y Amate 2da Sección, asentamiento diversos puntos de la ranchería. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	161,177.31
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0484.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, localidad Ra Corozal asentamiento diversos puntos de la ranchería, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	735,828.15
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0485.-Rehabilitación del alumbrado público en Centro, localidad Colonia Agraria (La Isla), asentamiento diversos puntos de la colonia. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,303,569.35
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0486.-Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público, en el parque Tomás Garrido Canabal de la ciudad de Villahermosa, del municipio de Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	3,729,809.62
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0487.-Rehabilitación del alumbrado público para el acceso a Captación y planta potabilizadora Carrizal II en carretera municipal Emiliano Zapata al Cedro, Número 1, en la R/A Emiliano Zapata entre Boulevard Bicentenario y carretera al Cedro en el Municipio de Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,195,240.24
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0488.-Rehabilitación del sistema de alumbrando público mediante la sustitución de Luminarias en diversas comunidades de la zona Tamulté de las Sabanas, aeropuerto, los Aztlanes y salida a Cárdenas del municipio de Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	2,677,985.73
Ampliación de recursos para la partida 54103.-Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	80,426.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]

CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se elaboraron 6 transferencias de recursos por **\$5,116,350.07** (Cinco millones ciento dieciséis mil trescientos cincuenta pesos 07/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para la creación de la acción 00491.-Gastos de operación para el mantenimiento de la red de los sistemas de agua potable. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento	3,452,160.00
Transferencia de recursos para la partida 35301.-Mantenimiento y conservación de bienes informáticos. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	10,000.00
Transferencia de recursos por recursos no ejercidos de enero y febrero del capítulo 1000.- Servicios Personales.	78,237.32
2 Transferencias de recursos para nóminas del mes de marzo.	1,228,220.30
Ampliación de recursos para la creación del K0497.-Adquisición de interruptor electromagnético automático extraíble de 2500 AMP. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	347,732.45

PARQUES Y JARDINES.

Se elaboraron 4 transferencias de recursos por **\$490,837.51** (Cuatrocientos noventa mil ochocientos treinta y siete pesos 51/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para la partida 39102.-PAGOS POST MORTEM. Dirección de Administración.	60,664.16
Transferencia de recursos por recursos no ejercidos de enero y febrero del capítulo 1000.- Servicios Personales.	282,617.92
Transferencia de recursos para la partida 56902.- Otros bienes muebles. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	135,000.00
Transferencia de recursos para nóminas del mes de marzo	12,555.43

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS.

Se reduce el programa normal por la cantidad de **\$2,094.39** (Dos mil noventa y cuatro pesos 39/100 M.N.) por reclasificación de productos financieros.

Se reduce el Refrendo y se amplía el remanente por la cantidad de **\$1,811.95** (Mil ochocientos once pesos 95/100 M.N.), de conformidad con el oficio CENTRO/CSAS/0965/2024.

Se elaboró una transferencia de recursos por **\$7,273,200.00** (Siete millones doscientos setenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0490.-Desazolve de fuentes de captación (planta potabilizadora Carrizal, Isla I e Isla II) sobre el río Carrizal. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	7,273,200.00
---	--------------

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES.

Se amplía el programa normal por la cantidad de **\$379,828.13** (Trescientos setenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos 13/100 M.N.), de los cuales **\$2,094.39** (Dos mil noventa y cuatro pesos 39/100 M.N.) por reclasificación de productos financieros y **\$377,733.74** (Trescientos setenta y siete mil setecientos treinta y tres pesos 74/100 M.N.) de conformidad con el oficio DF/SI/0569/2024 de la Dirección de Finanzas.

Se reduce el refrendo y se amplía el remanente por la cantidad de **\$6.67** (Seis pesos 67/100 M.N.), de conformidad con el oficio CENTRO/CSAS/0965/2024.

C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS.

Se reduce el refrendo y se amplía el remanente por la cantidad de **\$6,191.54** (Seis mil ciento noventa y un pesos 54/100 M.N.), de conformidad con el oficio CENTRO/CSAS/0965/2024.

CONVENIO EXTRAORDINARIO DE HIDROCARBUROS 2023.

Se reduce el refrendo y se amplía el remanente por la cantidad de **\$411.88** (Cuatrocientos once pesos 88/100 M.N.), de conformidad con el oficio CENTRO/CSAS/0965/2024.

SÉPTIMO.- Las transferencias presupuestarias del mes de **marzo**, fueron por la cantidad de **\$89,231,440.81** (Ochenta y nueve millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta pesos 81/100 M.N.), cabe hacer mención que la definición de adecuación presupuestal de conformidad con el punto 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco y con fundamento en el artículo 124 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco son Transferencias, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos Municipal.

OCTAVO.- El presupuesto modificado en sus diferentes clasificaciones, derivado de las adecuaciones presentadas en este Dictamen, se adjuntan para su aprobación en los anexos 1, 2, 3, 4.

NOVENO.- Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal informadas.

DÉCIMO.- En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está

facultado para administrar libremente su hacienda, me permito proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; aprueba las adecuaciones presupuestarias **del mes de marzo del ejercicio** fiscal 2024, en las fuentes de financiamiento, programas presupuestarios y unidades administrativas asentadas.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las adecuaciones presupuestarias presentadas en este dictamen entran en vigor en el mes de **marzo** del ejercicio fiscal 2024.

ATENTAMENTE La Comisión de Programación

(Firma Legible en el Original)
C. Daniel Cubero Cabrales
Presidente

(Firma Legible en el Original)
C. Tila del Rosario Hernández Javier
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
C. Aura del Carmen Medina Cano
Vocal

Anexos:

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados

Anexo 1. Presupuesto Modificado por Fuente de Financiamiento

FUENTE/PROCEDENCIA	FEBRERO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	MARZO
RECURSOS FISCALES	661,061,551.09	0.00	661,061,551.09
INGRESOS PROPIOS	658,839,558.66	0.00	658,839,558.66
PROGRAMA NORMAL	546,047,800.98	0.00	546,047,800.98
REFRENDO	63,395,833.59	-110,254.86	63,285,578.73
REMANENTE	49,395,924.09	110,254.86	49,506,178.95
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) MUNICIPAL	2,221,992.43	0.00	2,221,992.43
REFRENDO	2,221,992.43	0.00	2,221,992.43
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	5,973.79	0.00	5,973.79
FINANCIAMIENTO BBVA	1,340.18	0.00	1,340.18
REMANENTE	1,340.18	0.00	1,340.18
FINANCIAMIENTO BBVA MEXICO CP	4,633.61	0.00	4,633.61
REMANENTE	4,633.61	0.00	4,633.61
RECURSOS FEDERALES	3,899,971,543.23	377,733.74	3,900,349,276.97
C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	524,444.87	0.00	524,444.87
REFRENDO	524,444.87	-6,191.54	518,253.33
REMANENTE	0.00	6,191.54	6,191.54
C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2	28,181,959.57	0.00	28,181,959.57
REFRENDO	28,181,959.57	0.00	28,181,959.57
CAPUFE	26,325,694.61	0.00	26,325,694.61
PROGRAMA NORMAL	24,361,190.96	0.00	24,361,190.96
REFRENDO	1,835,578.38	0.00	1,835,578.38
REMANENTE	128,925.27	0.00	128,925.27
CONVENIO EXTRAORDINARIO DE HIDROCARBUROS 2023	11,670,899.37	0.00	11,670,899.37
REFRENDO	11,670,899.37	-411.88	11,670,487.49
REMANENTE	0.00	411.88	411.88
FISM-DF (FONDO III)	250,095,080.89	0.00	250,095,080.89
PROGRAMA NORMAL	209,489,450.00	0.00	209,489,450.00
REFRENDO	40,605,630.89	-1,740,008.40	38,865,622.49
REMANENTE	0.00	1,740,008.40	1,740,008.40
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	19,518,137.84	1,098.91	19,519,236.75
PROGRAMA NORMAL	0.00	1,098.91	1,098.91
REFRENDO	5,202,262.10	-20,450.50	5,181,811.60
REMANENTE	14,315,875.74	20,450.50	14,336,326.24
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	61,120,168.05	-2,094.39	61,118,073.66



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 53

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab”

PROGRAMA NORMAL	38,678,651.24	-2,094.39	38,676,556.85
REFRENDO	19,775,870.23	-1,811.95	19,774,058.28
REMANENTE	2,665,646.58	1,811.95	2,667,458.53
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	15,556,390.76	379,828.13	15,936,218.89
PROGRAMA NORMAL	12,236,225.63	379,828.13	12,616,053.76
REFRENDO	2,640,960.92	-6.67	2,640,954.25
REMANENTE	679,204.21	6.67	679,210.88
FORTAMUN-DF (FONDO IV)	643,978,453.35	0.00	643,978,453.35
PROGRAMA NORMAL	628,417,995.00	0.00	628,417,995.00
REFRENDO	15,560,458.35	-88,580.69	15,471,877.66
REMANENTE	0.00	88,580.69	88,580.69
PARTICIPACIONES	2,206,652,903.07	-1,098.91	2,206,651,804.16
PROGRAMA NORMAL	2,017,245,156.50	-1,098.91	2,017,244,057.59
REFRENDO	47,151,942.26	-663,084.27	46,488,857.99
REMANENTE	142,255,804.31	663,084.27	142,918,888.58
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	626,361,372.65	0.00	626,361,372.65
PROGRAMA NORMAL	23,904,937.94	0.00	23,904,937.94
REFRENDO	602,456,434.71	0.00	602,456,434.71
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODDER)	8,485,717.20	0.00	8,485,717.20
REFRENDO	8,485,717.20	0.00	8,485,717.20
PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)	1,500,321.00	0.00	1,500,321.00
REFRENDO	1,500,321.00	0.00	1,500,321.00
RECURSOS ESTATALES	498,667,563.56	0.00	498,667,563.56
CONVENIO FISE BIENESTAR-H. AYUNTAMIENTO	29,799,454.69	0.00	29,799,454.69
REFRENDO	29,799,454.69	0.00	29,799,454.69
CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	402,590,576.62	0.00	402,590,576.62
PROGRAMA NORMAL	379,222,874.24	0.00	379,222,874.24
REMANENTE	23,367,702.38	0.00	23,367,702.38
PARQUES Y JARDINES	66,277,532.25	0.00	66,277,532.25
PROGRAMA NORMAL	58,010,236.38	0.00	58,010,236.38
REMANENTE	8,267,295.87	0.00	8,267,295.87
TOTAL GENERAL	5,059,706,631.67	377,733.74	5,060,084,365.41



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 53

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab”

ANEXO 2. PRESUPUESTO MODIFICADO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA		FEBRERO	AMPLIADO	REDUCIDO	MARZO
D001	Deuda	36,494,753.24	0.00	0.00	36,494,753.24
E001	Agua Potable	274,184,640.51	3,621,525.31	1,107,040.92	276,699,124.90
E002	Drenaje y Alcantarillado	299,098,054.28	830,796.44	364,273.17	299,564,577.55
E029	Protección Civil	15,659,178.97	148,172.17	203,317.14	15,604,034.00
E048	Registro e Identificación de la Población	22,492,176.87	21,581.45	142,298.25	22,371,460.07
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	419,112,748.28	302,254.49	1,145,563.90	418,269,438.87
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	438,151,647.99	1,820,962.57	1,555,109.71	438,417,500.85
E058	Servicio de Alumbrado Público	175,272,584.19	104,217.37	166,639.57	175,210,161.99
E059	Servicio a Mercados Públicos	61,380,880.99	106,991.73	314,510.51	61,173,362.21
E060	Servicio a Panteones	18,813,542.42	118,354.76	197,016.67	18,734,880.51
F001	Desarrollo Agrícola	14,191,293.69	20,319.77	0.00	14,211,613.46
F002	Desarrollo Pecuario	5,735,000.00	0.00	0.00	5,735,000.00
F005	Desarrollo Acuícola	8,742,941.24	11,849.51	0.12	8,754,790.63
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	17,478,694.59	702,054.33	65,385.70	18,115,363.22
F008	Fomento al Turismo	12,187,441.94	1,119,846.56	45,710.76	13,261,577.74
F013	Apoyo al Empleo	818,243.93	4,879.44	5,887.03	817,236.34
F015	Apoyo a la Vivienda	13,105,123.85	0.00	41,028.25	13,064,095.60
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	9,629,482.33	62,805.59	120,000.00	9,572,287.92
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	103,950,431.25	587,125.75	135,596.66	104,401,960.34
F032	Fomento a la Salud	25,346,779.86	30,607.50	72,318.13	25,305,069.23
F033	Fomento a la Educación	28,041,200.11	58,255.24	16,202.60	28,083,252.75
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	53,008,681.52	64,505.88	69,191.08	53,003,996.32
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	4,343,407.05	30,359.03	0.00	4,373,766.08
F040	Fomento al deporte y a la Recreación	28,809,680.55	22,028.97	59,062.56	28,772,646.96
K002	Infraestructura para Agua Potable	548,902,916.97	16,998,492.63	107.94	565,901,301.66
K003	Drenaje y Alcantarillado	94,056,045.08	8,156,058.04	33,373.96	102,178,729.16
K004	Electrificación	0.00	24,323,179.04	0.00	24,323,179.04
K005	Urbanización	143,987,484.07	24,471,403.19	78,229.29	168,380,657.97
K012	Edificios Públicos	12,846,938.90	0.00	145,011.79	12,701,927.11
K013	Infraestructura para protección al ambiente.	28,181,959.57	0.00	0.00	28,181,959.57
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	40,051,165.45	0.00	2,377,920.28	37,673,245.17
K023	Tecnologías de la información	1,889,297.00	0.00	79,693.83	1,809,603.17
K024	Adquisición de Bienes Muebles	160,642,993.29	656,757.27	165,081.00	161,134,669.56
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	12,000,000.00	0.00	0.00	12,000,000.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
M001	Apoyo Administrativo	686,291,725.49	2,123,731.15	4,181,171.14	684,234,285.50
N001	Desastres naturales	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
O001	Evaluación y Control	27,539,022.95	45,346.33	28,937.88	27,555,431.40
O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,791,310.26	9,445.84	7,677.50	4,793,078.60
P002	Ordenamiento territorial	76,252,919.59	3,152.64	7,287,437.02	68,968,635.21
P005	Política y Gobierno	171,556,880.18	194,337.80	288,159.39	171,463,058.59
P009	Administración Financiera	154,207,805.57	165,195.62	225,367.89	154,147,633.30
P010	Administración Programática y Presupuestal	776,513,256.68	4,911,657.78	71,130,400.31	710,294,514.15
P011	Modernización administrativa	13,664,380.21	393,513.91	10,712.92	14,047,181.20
P018	Evaluación del Desempeño	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	3,972,584.70	1,313.56	0.00	3,973,898.26
P025	Impulso a la movilidad urbana	309,336.06	89.95	0.00	309,426.01
TOTAL GENERAL		5,059,706,631.67	92,243,168.61	91,865,434.87	5,060,084,365.41

ANEXO 3. PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

31111CN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FEBRERO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MARZO
1	Presidencia	22,072,045.37	36,679.58	77,392.01	22,031,332.94
2	Secretaría del Ayuntamiento	110,712,326.04	140,707.18	281,825.71	110,571,207.51
3	Dirección de Finanzas	193,528,558.81	165,195.62	225,367.89	193,468,386.54
4	Dirección de Programación	777,813,256.68	4,930,256.60	71,130,400.31	711,613,112.97
5	Contraloría Municipal	27,539,022.95	45,346.33	28,937.88	27,555,431.40
6	Dirección de Desarrollo	59,747,221.82	51,523.63	0.12	59,798,745.33
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	33,085,269.26	1,826,780.33	116,983.49	34,795,066.10
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	700,274,768.11	49,830,210.72	10,977,927.24	739,127,051.59
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	92,256,239.14	157,372.32	120,685.02	92,292,926.44
10	Dirección de Administración	464,270,170.89	1,317,543.04	296,444.66	465,291,269.27
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	37,907,837.31	37,292.79	27,255.53	37,917,874.57
14	Dirección de Atención Ciudadana	16,317,830.51	6,582.16	48,213.87	16,276,198.80
15	Dirección de Atención a las Mujeres	14,071,735.50	5,204.42	7,214.20	14,069,725.72
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	211,367,398.50	796,450.14	1,008,066.90	211,155,781.74
17	Coordinación de Protección Civil	24,778,867.17	148,172.17	203,317.14	24,723,722.20
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	74,179,377.24	575,339.17	80,168.59	74,674,547.82
19	Sistema de Agua y Saneamiento	1,486,427,655.09	30,669,534.64	5,326,975.60	1,511,770,214.13
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,791,310.26	9,445.84	7,677.50	4,793,078.60
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	10,390,684.18	1,423.97	12,142.63	10,379,965.52
22	Coordinación de Desarrollo Político	8,480,171.61	11,431.03	1,545.78	8,490,056.86
24	Coordinación de Salud	25,346,779.86	30,607.50	72,318.13	25,305,069.23
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	559,043,561.83	975,752.50	1,565,330.22	558,453,984.11
29	Dirección de Asuntos Indígenas	4,578,407.05	30,359.03	30,081.00	4,578,685.08
32	Secretaría Técnica	9,593,425.55	4,382.38	96.66	9,597,711.27
34	Coordinación de Modernización e Innovación	8,013,749.94	392,202.62	80,414.55	8,325,538.01
36	Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	4,865,459.40	15,000.00	35,448.44	4,845,010.96
37	Coordinación de Información	39,451,629.08	7,719.08	34,149.04	39,425,199.12
38	Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	28,809,680.55	22,028.97	59,062.56	28,772,646.96
39	Coordinación del Archivo General Municipal	6,019,607.27	1,311.29	9,992.20	6,010,926.36
40	Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	3,972,584.70	1,313.56	0.00	3,973,898.26
TOTAL GENERAL		5,059,706,631.67	92,243,168.61	91,865,434.87	5,060,084,365.41



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 53

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab”

ANEXO 4.- PROYECTOS O ACCIONES POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO PRESENTADOS

PARTICIPACIONES				
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos			
00501	Limpieza en las principales calles y avenidas en todas las rutas al parque Dora María	0001	Villahermosa	448,305.54
K004	Electrificación			
K0492	Construcción de acometida eléctrica en media tensión para la captación y planta potabilizadora Carrizal II en carretera municipal Emiliano Zapata al Cedro, número 1, en la R/A Emiliano Zapata entre Boulevard Bicentenario y carretera al Cedro en el Municipio de Centro	0087	Emiliano Zapata	24,323,179.04
K024	Adquisición de Bienes Muebles			
K0495	Equipamiento para la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	0001	Villahermosa	75,000.00
P011	Modernización administrativa			
00494	Gastos de operación de la Coordinación de Modernización e Innovación	0001	Villahermosa	300,000.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)				
K002	Infraestructura para Agua Potable			
K0489	Desazolve de fuentes de captación (I y II de la planta potabilizadora Villahermosa y captación planta potabilizadora Gaviotas II) sobre el río Grijalva	0001	Villahermosa	5,185,200.00
K024	Adquisición de Bienes Muebles			
K0503	Equipamiento de la Dirección de Programación	0001	Villahermosa	18,598.82
FISM-DF (FONDO III)				
K002	Infraestructura para Agua Potable			
K0474	Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en Centro, localidad Villahermosa, asentamiento colonia José María Pino Suarez (Tierra Colorada), I etapa, calle Jazmín, calle Violetas	0001	Villahermosa	1,854,070.26
K0477	Construcción de red o sistema de agua entubada en el municipio de centro, localidad Buena Vista Río Nuevo 4ta sección, asentamiento callejón entrada El Rosario	0192	Buena Vista Río	2,686,022.37
K003	Drenaje y Alcantarillado			
K0475	Construcción de drenaje pluvial en Centro, localidad Villahermosa, Asentamiento colonia José María Pino Suarez (Tierra Colorada), I etapa, calle Jazmín, calle Violetas	0001	Villahermosa	2,615,459.17
K0476	Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, Localidad Villahermosa, asentamiento Colonia José María Pino Suarez (Tierra Colorada) I Etapa, calle Jazmín, calle Violetas, calle José Mariscal	0001	Villahermosa	5,540,598.87
FORTAMUN-DF (FONDO IV)				
K005	Urbanización			
K0478	Rehabilitación del alumbrado público en el fraccionamiento La Ceiba de Villa Ocuiltzapotlán, del municipio de Centro	0214	Villa Ocuiltzapotlán	704,597.12
K0479	Rehabilitación del alumbrado público la Ranchería Las Matillas (Sábanas Nuevas), del municipio de Centro .	0163	Ra. Las Matillas	961,743.02
K0480	Rehabilitación del alumbrado público en el fraccionamiento Lomas de Esquipulas, Villa Parrilla del municipio de Centro	0145	Parrilla	677,553.49
K0481	Rehabilitación del alumbrado público en la Ranchería Hueso de Puerco, del municipio de Centro	0107	Hueso de Puerco	796,107.16



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 53

“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y
Defensor del Mayab”

K0482	Rehabilitación del alumbrado público en Centro, localidad Cd. De Villahermosa, asentamiento Fraccionamiento Valle Marino	0001	Villahermosa	807,901.35
K0483	Rehabilitación del alumbrado público en Centro, localidad Ra. Barrancas y Amate 2da Sección, asentamiento diversos puntos de la rancharía	0049	Barrancas y Amate	161,177.31
K0484	Rehabilitación del alumbrado público en Centro, localidad Ra Corozal asentamiento diversos puntos de la rancharía	0075	El Corozal	735,828.15
K0485	Rehabilitación del alumbrado público en Centro, localidad Colonia Agraria (La Isla), asentamiento diversos puntos de la colonia	0072	Colonia Agraria (La Isla)	1,303,569.35
K0486	Rehabilitación y mejoramiento del alumbrado público, en el parque Tomás Garrido Canabal de la ciudad de Villahermosa, del municipio de Centro	0001	Villahermosa	3,729,809.62
K0487	Rehabilitación del alumbrado público para el acceso a Captación y planta potabilizadora Carrizal II en carretera municipal Emiliano Zapata al Cedro, Número 1, en la R/A Emiliano Zapata entre Boulevard Bicentenario y carretera al Cedro en el Municipio de Centro	0087	Emiliano Zapata	2,195,240.24
K0488	Rehabilitación del sistema de alumbrado público mediante la sustitución de Luminarias en diversas comunidades de la zona Tamulté de las Sabanas, aeropuerto, los Aztatlanes y salida a Cárdenas del municipio de Centro	0001	Villahermosa	2,677,985.73
INGRESOS PROPIOS				
K005	Urbanización			
K0493	Servicios relacionados con la obra pública que ejecuta el Municipio de Centro.	0001	Villahermosa	9,675,019.90
CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES				
E001	Agua Potable			
00491	Gastos de operación para el mantenimiento de la red de los sistemas de agua potable	0001	Villahermosa	3,452,160.00
K024	Adquisición de Bienes Muebles			
K0497	Adquisición de interruptor electromagnético automático extraíble de 2500 AMP	0001	Villahermosa	347,732.45
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS				
K002	Infraestructura para Agua Potable			
K0490	Desazolve de fuentes de captación (planta potabilizadora Carrizal, Isla I e Isla II) sobre el río Carrizal	0001	Villahermosa	7,273,200.00

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.



La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de marzo de 2024, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Sexto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial, los derechos por consumo de agua potable, el pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de los derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores, para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2024”, mismo que fue dispensada su lectura.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024”.

Villahermosa, Tabasco, 20 de marzo de 2024.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II y 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración el **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024”**, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos

se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2024, en el artículo 1 determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2 que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, **podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.**

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del

gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102 fracciones I, II, III, IV, XI y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas ha proyectado la propuesta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024”** con el que se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2024, así como abatir la cartera de rezagos, además de ofrecer a los contribuyentes morosos facilidades de pago en parcialidades por ejercicio fiscal adeudado respecto a los accesorios del impuesto predial y derecho por consumo de agua potable.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Obtener la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el segundo trimestre.
- ✓ Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.



La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:

**INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS
DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE
ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024**

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	50%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2023. 2. Tener 60 años cumplidos presentando original y copia de la credencial del INE vigente. 3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que especifique y acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial de CRENAPE. <p>Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p>



B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.</p>
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rezago. <p>Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo</p>
	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	65%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. <p>Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.</p>

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the table area]

DERECHOS DE CONSUMO DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Doméstico	50%	<p>1. Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado.</p> <p>2. Aplica a un máximo de dos contratos.</p> <p>3. 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente.</p> <p>4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial de CRENAPED.</p> <p>Aplica en un máximo de 2 contratos de los que sean los titulares, pagando la totalidad del adeudo.</p>

[Handwritten signatures in blue ink]

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Doméstico, Comercial e Industrial	30%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p>
			50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos ✓ Actualizaciones ✓ Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Doméstico	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua ✓ Cuota fija de alcantarillado ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica a 2 contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p>

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad tener 60 años cumplidos, acreditándolo presentando original y copia de credencial de INE vigente.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que especifique y acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).
3. **En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de consumo de agua.**
4. En caso de poder presentarse personalmente a realizar dicho tramite, el beneficiario deberá otorgar carta poder debidamente requisitada, donde especifique la autorización a un tercero, para la realización de dichos pagos o tramites.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024

IMPUESTO PREDIAL

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Pago por Ejercicio Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de ejecución. ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p>

DERECHOS DE AGUA

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Doméstico, Comercial e Industrial	Pago por 6 bimestres	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Otros cargos. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.</p>

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número DF/0652/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, el maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024”**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número SA/0211/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024”**, para su análisis y determinación, notificando a su vez en la misma fecha, mediante oficio número SA/0211/2024, el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número DAJ/0586/2024, de fecha 19 de marzo de 2024, el Maestro Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024”**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024”**.

DÉCIMO OCTAVO. En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal, Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, se estima social y económicamente viable implementar el **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024”**, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024”, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	50%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2023. 2. Tener 60 años cumplidos presentando original y copia de la credencial del INE vigente. 3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que especifique y acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial de CRENAPE. <p>Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p>

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.</p>
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rezago. <p>Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo</p>
	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	65%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. <p>Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.</p>

DERECHOS DE CONSUMO DE AGUA POTABLE

C. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
----------	---------	-----------------	------------	------------

<p>Adultos Mayores y Personas con Discapacidad</p>	<p>Del 01 de abril al 30 de junio de 2024</p>	<p>Doméstico</p>	<p>50%</p>	<p>1. Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado.</p> <p>2. Aplica a un máximo de dos contratos.</p> <p>3. 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente.</p> <p>4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial de CRENAPED.</p> <p>Aplica en un máximo de 2 contratos de los que sean los titulares, pagando la totalidad del adeudo.</p>
--	---	------------------	------------	---

D. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
----------	---------	-----------------	------------	------------

Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Doméstico, Comercial e Industrial	30%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo.</p>
			50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos ✓ Actualizaciones <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo</p>
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Doméstico	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua ✓ Cuota fija de alcantarillado ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. <p>Aplica en un máximo de 2 contratos de los que sean los titulares, pagando la totalidad del adeudo.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad tener 60 años cumplidos, acreditándolo presentando original y copia de credencial de INE vigente.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que especifique y acredite la existencia de la

discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).

3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y sus contratos de derecho de consumo de agua.
4. En caso de poder presentarse personalmente a realizar dicho tramite, el beneficiario deberá otorgar carta poder debidamente requisitada, donde especifique la autorización a un tercero, para la realización de dichos pagos o tramites

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2024

IMPUESTO PREDIAL

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Pago por Ejercicio Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de ejecución. ✓ Multas. <p>Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.</p>

DERECHOS DE AGUA

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
----------	---------	-----------------	------------	------------

Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de abril al 30 de junio de 2024	Doméstico, Comercial e Industrial	Pago por 6 bimestres	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Otros cargos. <p>Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.</p>
---	---	---	-------------------------	---

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de abril del 2024.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Atentamente

(Firma Legible en el Original)
Daniel Cubero Cabrales
Presidente

(Firma Legible en el Original)
Karla Victoria Duran Sánchez
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Tila del Rosario Hernández Javier
Vocal

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias Secretario.- Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el “Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial, los derechos por consumo de agua potable, el pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de los derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores, para el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2024”, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Séptimo Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), trece predios propiedad del Municipio de Centro, en los cuales se encuentran construidos Centros de Salud, mismo que fue dispensada su lectura.-----

Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), trece predios propiedad del Municipio de Centro, en los cuales se encuentran construidos Centros de Salud.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de marzo de 2024.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), trece predios propiedad del Municipio de Centro, en los cuales se encuentran construidos Centros de Salud**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracciones I y VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 4 y 29 fracciones I, X, XVIII, XXI, XXII, XXIII y LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política Federal.

SEGUNDO. Cabe señalar que conforme a los artículos 115 fracciones II y IV, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 65 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que contemplan a favor de los Municipios, la libre administración de su Hacienda y en Términos de los que establece el artículo 38 tercer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que establece: *“Requieren el voto de dos terceras partes de los integrantes de*

los ayuntamientos, los acuerdos del Cabildo que afecten el patrimonio inmobiliario municipal y los que autoricen actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”. A la presente fecha, no es necesario solicitar la autorización del Congreso Estatal, los Ayuntamientos pueden enajenar sus bienes inmuebles y por lo mismo, disponer de los mismos para fines lícitos solo con la autorización del Cabildo. Así lo ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las resoluciones dictadas en las Controversias Constitucionales números 18/2001 y 19/2001, **No. de Registro:** 183,605. **Jurisprudencia. Materia(s):** Constitucional. Novena Época. **Instancia:** pleno. **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. **Tomo:** XVIII, agosto de 2003. **Tesis:** P./J.36/2003. **Página:** 1251. de las que se deriva la jurisprudencia con el rubro y texto siguiente: **BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SUJETE A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONADO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999).** El desarrollo legislativo e histórico del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se constituye la sociedad nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999; siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno de competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los Ejecutivos o las Legislaturas Estatales. Atento lo anterior, el texto adicionado en el inciso b) de la fracción II del artículo 115 Constitucional debe de interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean esas las injerencias admisibles de la Legislatura Local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tomar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el Constituyente Permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado solo autoriza a las Legislaturas locales a que señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario Municipal requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autorizadas para erigirse en una instancia más exigibles e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma Constitucional y los fines perseguidos por ésta; *de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la Legislatura Local la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.* El Tribunal Pleno, en su sesión privada

celebrada hoy catorce de julio en curso, aprobó, con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil tres.

Dicho lo anterior, se considera superado cualquier decreto relacionado con la administración del patrimonio inmobiliario municipal.

TERCERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracción XXIII, establece que es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales de la materia, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como dictar las medidas necesarias para el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 4°, párrafo IV, y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley General de Salud, dispone que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, debiendo gozar dentro de este derecho, el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

QUINTO. En congruencia con lo señalado en el punto anterior, y conforme al DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), dicho organismo tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, contribuyendo a la protección del derecho humano reconocido en el párrafo cuarto del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

SEXTO. Que, dentro del **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024**, en su Eje Rector 2. se contempla la atención a los sectores de bienestar, educación y **salud**; siendo así que en su numeral 2.5.1. Visión, señala: “El sistema de salud estará al alcance de todos, será eficiente, articulado, de atención oportuna y capaz, de trato amable y digno, con un enfoque eminentemente preventivo, que operará dentro de los estándares internacionales de seguridad, calidad y transparencia en beneficio de la salud y bienestar de la población. Derivado del mismo establece dentro de sus Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, numeral 2.5.3.1. “Impulsar el acceso efectivo y universal de la población a los servicios de salud y asistencia social, a través de un sistema centrado en las personas, basado en la calidad y el trato digno, enfocado en la prevención, respetuoso de la diversidad cultural y en donde se garantice el uso eficiente y transparente de los recursos disponibles”. De conformidad con el mismo, dentro del **Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024**, en su Eje Rector 2

Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas; se establece: Coadyuvar al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales; Contribuyendo a garantizar el derecho a la salud mediante la prevención, atención y protección de la salud.

SÉPTIMO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 44, 45, 46 fracción IV, 47 fracción II y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 53, 57, 78, 79, 90 fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91 fracción IV, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentra facultada para vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tienen que ver con el adecuado desarrollo de los asentamientos humanos en el Municipio.

NOVENO. Que conforme a estas facultades, y considerando que el servicio de salud es tutelado por nuestra Carta Magna y debe ser proporcionado por el Estado, a través de sus distintos órdenes de gobierno, los integrantes de esta Comisión estamos convencidos de la necesidad que tienen los habitantes del Municipio de Centro, de contar con un Centro de Salud donde les sean proporcionados los servicios básicos en materia de salud, como son consulta ordinaria, de prevención y orientación, en virtud de que en muchas ocasiones, las personas no cuentan con los recursos económicos necesarios para trasladarse a otros lugares donde puedan ser atendidos.

DÉCIMO. Que atendiendo que el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, (IMSS-BIENESTAR), cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, y que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, a través de un programa estratégico en el que se defina la progresividad y la cobertura de servicios, teniendo como estrategia la Atención Primaria de Salud de las personas, familias y comunidades, brindando acceso gratuito, efectivo y de calidad que satisfaga las necesidades y demandas de los beneficiarios del sistema público de salud, contribuyendo a la protección del derecho humano reconocido en el párrafo cuarto del Artículo 4° de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”; por lo que a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, se considera pertinente la donación de los predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número **CE-IB-TAB-102/2024**, de fecha 02 de enero de 2024, el Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz, Titular de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco; refiere lo siguiente:

“...a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4º, párrafo cuarto, el derecho humano que tiene toda persona en nuestro país a la protección de la salud, estableciendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.

b) Asimismo, en términos de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 1º de la referida Norma Fundamental, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley, por los que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

c) La Ley General de Salud, ordenamiento reglamentario del derecho humano a la protección de la salud, establece en su artículo 2º, fracciones I y V, que son finalidades del mismo, entre otras, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

d) Con fecha 27 de julio de 2023, se suscribió el Convenio de Coordinación que establece la Forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Tabasco, que celebraron la Secretaría de Salud Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Gobierno del Estado de Tabasco; es necesario precisar que, el antedicho instrumento jurídico, entre otras cosas, establece en la Cláusula Segunda la transmisión de propiedad a título gratuito, mediante los actos jurídicos correspondiente, a fin de que el IMSS-Bienestar opere las unidades de salud.

e) Mediante oficio número SSP/UAJ/MRBI/1404/2023, de fecha 12 de abril de 2023, dirigido a Usted por la Dra. Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaria de Salud, y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra de los bienes inmuebles, que ocupan las unidades médicas y administrativas, que es necesario para su inclusión en programas o acceso a programas y recursos disponibles para mejorar su funcionamiento y operatividad.

De igual forma, se le hizo contar que se identificaron 19 predios, que forman parte del patrimonio del Municipio de Centro, localizados en la colonias y rancherías de este; por lo cual, le solicitaron su donación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de las Secretaría de Salud.

Atento a lo anterior, le solicito a Usted de su valiosa intervención, ante las instancias correspondientes, para que sean donados de forma directa al IMSS-Bienestar los inmuebles identificados en su conjunto, para ser destinados al otorgamiento de la prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, en los términos de la Ley en la materia.

Situación que permitirá simplificar los procesos administrativos que permitan concretar el traslado de dominio a favor del IMSS-Bienestar, aprovechando de mejor manera los recursos humanos y económicos a favor del Gobierno del Estado de Tabasco y de este organismo público descentralizado...”.

DÉCIMO SEGUNDO. Acorde al considerando que antecede, obra como antecedente el oficio número **SSP/UAJ/MRBI/1404/2023**, de fecha 12 de abril de 2023, signado por la Dra. Silvia Guillermina Roldan Fernández, Secretaría de Salud, a través del cual solicita a la Presidenta Municipal la donación de dichos predios a favor del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud. Sin embargo, derivado del DECRETO por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de agosto de 2022 y de conformidad con el CONVENIO de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 06 de septiembre de 2023, conforme a la Clausula Segunda, se acordó que:

“...SEGUNDA.- DE LA INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y DE LOS RECURSOS MATERIALES. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a suscribir los actos jurídicos correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los

diversos bienes inmuebles sean transmitidos en propiedad y/o posesión a "IMSS-BIENESTAR", a fin de que dicho organismo sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del presente Convenio de Coordinación para dar cumplimiento a su objeto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

La transmisión de propiedad y/o posesión referida se realizará a título gratuito mediante los instrumentos necesarios, en términos de las "Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)" publicadas en el "DOF" el 27 de marzo de 2023, así como de las disposiciones aplicables, por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "IMSS-BIENESTAR". En ningún caso "IMSS-BIENESTAR" asumirá el cumplimiento de obligaciones o pasivos generados o adquiridos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" previos a la celebración del presente instrumento...".

De anterior, a fin de agilizar la transferencia de los bienes inmuebles previamente solicitados, conforme al oficio citado en el Considerando anterior, el Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz, Titular de la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR de Tabasco, solicitó la intervención de la presidenta municipal ante las instancias correspondientes, para que los inmuebles objetos de este Dictamen **sean donados de forma directa al IMSS-Bienestar** para ser destinados al otorgamiento de la prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, en los términos de la Ley en la materia. Situación que permitirá simplificar los procesos administrativos que permitan concretar el traslado de dominio a favor del IMSS-Bienestar, aprovechando de mejor manera los recursos humanos y económicos a favor del Gobierno del Estado de Tabasco y de ese organismo público descentralizado.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio número **DAJ/0554/2024**, de fecha 13 de marzo de 2024, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 205 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el Acuerdo de procedencia, Proyecto de Dictamen y expediente soporte certificado, que se integró derivado de la solicitud de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, (IMSS-BIENESTAR), para que previa revisión y análisis, de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, se emita el Dictamen correspondiente, para su posterior presentación al Honorable Cabildo para su aprobación en su caso.

DÉCIMO CUARTO. Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 38 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que señala que los Ayuntamientos están facultados para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, atendiendo los requisitos enmarcados en dicha norma; el expediente relativo a la Donación a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para

el Bienestar, (IMSS-BIENESTAR), de **trece predios propiedad del Municipio de Centro, en los cuales se encuentran construidos Centros de Salud**, se encuentra integrado con la siguiente documentación:

A. Oficio **OOTSM/Rural/5469/2023**, de fecha 03 de agosto de 2023; signado por el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, mediante el cual envía planos con medidas, colindancias y cuadros de localización y el uso de suelo correspondiente a cada predio que ocuparían los diversos inmuebles, los cuales se describen a continuación:

1.- Centro de Salud

- Predio ubicado en la **Carretera Principal s/n, Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco:**
- Tipo de Uso de Suelo: **Equipamiento (E)**
- Superficie: **1,178.02 M²**.
- Cuenta Catastral: **047996-R**
- Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste		Con
Sureste	26.80	Con Carretera Principal
Suroeste	44.182	Con Callejón Miguel Chacón
Noroeste		Con

2.- Centro de Salud

- Predio ubicado en la **Camino Rural s/n Ranchería Buena Vista Río Nuevo, Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco**
- Tipo de Uso de Suelo: **Habitacional Densidad Mínima (H1)**
- Superficie: **625.00 M²**.
- Cuenta Catastral: **038778-R**
- Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	25.00	Con Camino Rural a Ranchería Río Tinto
Sureste		Con
Suroeste		Con
Noroeste		Con

3.- Centro de Salud

- Predio ubicado en la **Ranchería Coronel Traconis, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco**:
- Tipo de Uso de Suelo: **Zona de Transición (ZT)**
- Superficie: **169.45 M²**.
- Cuenta Catastral: **051125-R**
- Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Norte	████████	Con ██████████
Este	████████	Con ██████████
Sur	████████	Con ██████████
Oeste	████████	Con ██████████

4.- Centro de Salud

- Predio ubicado en el **Camino Vecinal s/n, Ranchería González, Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco**:
- Tipo de Uso de Suelo: **Habitacional Densidad Mínima (H1)**
- Superficie: **281.00 M²**.
- Cuenta Catastral: **042845-R**
- Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Norte	12.00	Con Calle Camino Vecinal
Sur	████████	Con ██████████
Este	████████	Con ██████████
Oeste	████████	Con ██████████

5.- Centro de Salud

- Predio ubicado en la **Calle Oscar Ortiz Ascencio s/n, Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco**:
- Tipo de Uso de Suelo: **Equipamiento (E)**
- Superficie: **807.46 M²**.
- Cuenta Catastral: **010346-R**
- Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud(ML)	Colindante
Noreste	34.32	Con Calle Oscar Ortiz Ascencio

Sureste	28.03	Con Calle Sin Nombre
Suroeste	28.83	Con Canchas de Usos Múltiples
Noroeste	23.55	Con Jardín de Niños Carlos Pellicer Cámara

6.- Centro de Salud

- Predio ubicado en la **Priv. Francisco Javier Mujica s/n, Ranchería Medellín y Pigua, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco:**
- Tipo de Uso de Suelo: **Industria Ligera y de Bajo Impacto**
- Superficie: **107.95 M².**
- Cuenta Catastral: **063777-R**
- Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noroeste		Con [REDACTED]
Sureste		Con [REDACTED]
Suroeste	6.82	Con Priv. Francisco Javier Mujica
Noroeste		Con [REDACTED]

7.- Centro de Salud

- Predio ubicado en el **Callejón El Pilar s/n, Ranchería Medellín y Pigua, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco:**
- Superficie: **2,146.03 M².**
- Cuenta Catastral: **063778-R**
- Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste		Con [REDACTED]
Sureste		Con [REDACTED]
	39.66	Jardín de Niños Elena Zalaya Lara
Suroeste		Con [REDACTED]
	6.18	Callejón El Pilar
Noroeste		Con [REDACTED]

8.- Centro de Salud

- Predio ubicado en **Calle Sin Nombre, Ranchería Medellín y Pigua, Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco:**
- Tipo de Uso de Suelo: **Equipamiento (E)**

- Superficie: **240.19 M²**.
- Cuenta Catastral: **038771-R**
- Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste		Con [REDACTED]
Sureste		Con [REDACTED]
Suroeste		Con [REDACTED]
Noroeste	11.96	Con Calle Sin Nombre

[Handwritten signature]

9.- Centro de Salud

- Predio ubicado en **Carlos Green s/n, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco:**
- Tipo de Uso de Suelo: **Equipamiento (E)**
- Superficie: **898.28 M²**.
- Cuenta Catastral: **086047-U**
- Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	40.16	Con Biblioteca Pública y Parque
Sureste	17.06	Con Parque
Suroeste	5.26, 2.09, 2.99, 2.10, 2.88, 2.07, 2.91, 22.30	Con Mercado Público
Noroeste	24.01	Con Calle Carlos Green

[Handwritten signature]

10.- Centro de Salud

- Predio ubicado en **Camino Vecinal s/n, Ranchería La Cruz del Bajío, Municipio de Centro, Tabasco:**
- Tipo de Uso de Suelo: **Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H3)**
- Superficie: **1,201.15 M²**.
- Cuenta Catastral: **048010-R**
- Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste		Con [REDACTED]
Sureste		Con [REDACTED]
Suroeste		Con [REDACTED]
Noroeste	30.021	Con Camino Vecinal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

11.- Centro de Salud

- Predio ubicado en **Calle 5 de Mayo s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco:**
- Tipo de Uso de Suelo: **Equipamiento (E)**
- Superficie: **1,998.75 M².**
- Cuenta Catastral: **026187-U**
- Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	42.00	Con Calle 5 de Mayo
Sureste	[REDACTED]	Con [REDACTED]
Suroeste	[REDACTED]	Con [REDACTED]
Noroeste	[REDACTED]	Con [REDACTED]

12.- Centro de Salud

- Predio ubicado en **Camino Vecinal s/n, Ranchería González, Cuarta Sección, Municipio de Centro, Tabasco:**
- Tipo de Uso de Suelo: **Habitacional Densidad Mínima (H1)**
- Superficie: **551.76 M².**
- Cuenta Catastral: **061115-R**
- Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Noreste	20.73	Con Carretera Vecinal
Sureste	[REDACTED]	Con [REDACTED]
Suroeste	[REDACTED]	Con [REDACTED]
Noroeste	[REDACTED]	Con [REDACTED]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

13.- Centro de Salud

- Predio ubicado en **Calle Sector Rinconada s/n, Ranchería Torno Largo, Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco:**
- Tipo de Uso de Suelo: **Uso Agrícola (UA)**
- Superficie: **201.20 M².**
- Cuenta Catastral: **063477-R**
- Con la siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Longitud (ML)	Colindante
Norte		Con [REDACTED]
Sur	13.14	Con Calle S/N
Este	13.46	Con Sector Rinconada
Oeste		Con [REDACTED]

B. Oficio número **DF/SCAT/0761/2023**, de fecha 28 de agosto de 2023, firmado por la L.C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos, Subdirectora de Catastro, mediante el cual hace de conocimiento lo siguiente:

No.	Ubicación del predio	Número de cuenta	Nombre propietario	Decreto Fondo Legal	Precio o valor catastral por m ² .
01	Ranchería Anacleto Canabal S/N 1ra. Sección	047996-R	Municipio de Centro	266 "La Isla"	\$600.00
02	Ranchería Buena Vista S/N 3ra. Sección	038778-R	Municipio de Centro	N/A	\$600.00
03	Ranchería Coronel Juan Bautista Traconis	051125-R	Municipio de Centro	N/A	\$300.00
04	Ranchería González S/N 3ra. Sección	042845-R	Municipio de Centro	266 "La Isla"	\$300.00
05	Ranchería Medellín y Madero S/N 2da. Sección	010346-R	Municipio de Centro	N/A	\$300.00
06	Ranchería Medellín y Pigua S/N 1ra. Sección	063777-R	Municipio de Centro	N/A	\$300.00
07	Ranchería Medellín y Pigua S/N 2da. Sección	063778-R	Municipio de Centro	N/A	\$300.00
08	Ranchería Medellín y Pigua S/N	038771-R	Municipio de Centro	N/A	\$300.00
09	Calle Tomás Garrido Canabal S/N, Lote 06, Mza. 36, Z-01 Esq. Álvaro Obregón, Villa Playas del Rosario	086047-U	Municipio de Centro	1230 "Poblado Subteniente García"	\$350.00
10	Ranchería La Cruz del Bajío S/N	048010-R	Municipio de Centro	N/A	\$300.00
11	Calle 5 de mayo S/N, Villa Luis Gil Pérez	026187-U	Municipio de Centro	245 "Villa Luis Gil Pérez"	\$350.00
12	Ranchería González S/N 4ta. Sección	061115-R	Municipio de Centro	266 "La Isla"	\$300.00
13	Ranchería Torno Largo S/N 3ra. Sección	063477-R	Municipio de Centro	N/A	\$300.00

Se adjuntan las constancias pertinentes, consistentes en cédulas catastrales correspondientes a cada inmueble.

C. Oficio número **SOTOP/SDUOT/515/2023**, de fecha 23 de octubre de 2023, signado por el Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite las Certificaciones de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, siguientes:

No.	Ubicación del predio	Uso del Predio	Superficie	No. CPUZR
01	Carretera Principal s/n, Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.	Centro de Salud	1,178.02 M2	SOTOP/SDUOT/CPUZR/043/2023
02	Camino Rural s/n, Ranchería Buena Vista, Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.	Centro de Salud	625.00 M2	SOTOP/SDUOT/CPUZR/044/2023
03	Ranchería Coronel Traconis, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco.	Centro de Salud	169.45 M2	SOTOP/SDUOT/CPUZR/045/2023
04	Camino Vecinal s/n, Ranchería González, Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.	Centro de Salud	281.00 M2	SOTOP/SDUOT/CPUZR/047/2023
05	Camino Vecinal s/n, Ranchería La Cruz del Bajío, Municipio de Centro, Tabasco.	Centro de Salud	1,201.15 M2	SOTOP/SDUOT/CPUZR/050/2023
06	Camino Vecinal s/n, Ranchería González, Cuarta Sección, Municipio de Centro, Tabasco.	Centro de Salud	551.76 M2	SOTOP/SDUOT/CPUZR/051/2023
07	Calle 5 de Mayo s/n, Villa Luis Gil Pérez, Municipio de Centro, Tabasco.	Centro de Salud	1,998.75 M2	SOTOP/SDUOT/CPUZR/052/2023
08	Calle Carlos Green s/n, Villa Playas del Rosario, Municipio de Centro, Tabasco.	Centro de Salud	898.28 M2	SOTOP/SDUOT/CPUZR/053/2023
09	Priv. Francisco Javier Mujica s/n, Ranchería Medellín y Pigua, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.	Centro de Salud	107.95 M2	SOTOP/SDUOT/CPUZR/054/2023
10	Callejón El Pilar s/n, Ranchería Medellín y	Centro de Salud	2,146.03 M2	SOTOP/SDUOT/CPUZR/055/2023

	Pigua, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco.			
11	Calle Sin Nombre, Ranchería Medellín y Pigua, Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.	Centro de Salud	240.19 M2	SOTOP/SDUOT/CPUZR/056/2023
12	Calle Oscar Ortiz Ascencio s/n, Ranchería Medellín y Madero, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco.	Centro de Salud	807.46 M2	SOTOP/SDUOT/CPUZR/057/2023
13	Calle Sector Rinconada s/n, Ranchería Torno Largo, Tercera Sección, Municipio de Centro, Tabasco.	Centro de Salud	201.20 M2	SOTOP/SDUOT/CPUZR/059/2023

D. Oficios números **401.3S.17-2023/822; 401.3S.17-2023/823; 401.3S.17-2023/836; 401.3S.17-2023/1004; 401.3S.17-2023/847; 401.3S.17-2023/846; 401.3S.17-2023/956; 401.3S.17-2023/940; 401.3S.17-2023/944; 401.3S.17-2023/955; 401.3S.17-2023/939 y 401.3S.17-2023/848**, de fechas 01, 05 y 07 de septiembre de 2023 y 06, 11 y 20 de octubre de 2023, signados por el Mtro. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco, en el cual certifica *“que los predios materia del presente Acuerdo, no están insertos o en colindancia con una zona de monumentos arqueológicos o históricos en superficie”*.

E. Oficio **CPC/SPR/DD/0475/2023;** **CPC/SPR/DD/0476/2023;**
CPC/SPR/DD/0477/2023; **CPC/SPR/DD/0479/2023;** **CPC/SPR/DD/0481/2023;**
CPC/SPR/DD/0482/2023; **CPC/SPR/DD/0483/2023;** **CPC/SPR/DD/0484/2023;**
CPC/SPR/DD/0485/2023; **CPC/SPR/DD/0486/2023;** **CPC/SPR/DD/0487/2023;**
CPC/SPR/DD/0488/2023 y CPC/SPR/DD/0489/2023, de fechas 08 de septiembre de 2023, signado por el Coordinador de Protección Civil del Centro, en el que emite Constancia de Evaluación de Riesgo, respecto a los predios materia del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO. Que este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de proceder a la Donación, acredita la propiedad de los inmuebles mediante **Escritura Pública Número: 1,923**, Volumen Número XXXIII, de fecha 22 de marzo del año 2006, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 25 de octubre de 2006, bajo el número 13423 de libro general de entradas, a folios del 90383 al 90387 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho contrato el predio número 190148 folio 178 del libro mayor volumen 752; **Escritura Pública Número: 3,592**, Volumen Número LXXXII, de fecha 19 de septiembre del año 2001, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 04 de diciembre de 2001, bajo el número 11596 de libro

general de entradas, a folios del 73526 al 73530 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicho contrato el predio número 151494 folio 44 del libro mayor volumen 598; **Escritura Pública Número: 1,707**, Volumen Número XXXVII, de fecha 31 de diciembre del año 2005, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 17 de septiembre 2008, bajo el número 9870 de libro general de entradas, a folios del 83614 al 83617 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio número 196843 folio 123 del libro mayor volumen 779; **Escritura Pública Número: 11,823**, Volumen Número CCLXXIII, de fecha 14 de febrero del año 2003, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 15 de octubre 2003, bajo el número 11775 de libro general de entradas, a folios del 72852 al 72866 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho contrato el predio número 167427 folio 227 del libro mayor volumen 661; **Escritura Pública Número: 19,329**, Volumen Número CVI, de fecha 24 de noviembre del año 2015, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 24 de noviembre 2015, bajo partida: 5131309 Folio Real: 78816; **Título Municipal de Propiedad: 00205**, de fecha 30 de noviembre del año 2015, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 30 de noviembre 2015, bajo partida: 5128916 Folio Real: 294163; **Título Municipal de Propiedad: 00206**, de fecha 30 de noviembre del año 2015, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 30 de noviembre 2015, bajo partida: 5128918 Folio Real: 294164; quedando afectado por dicho contrato el predio número 167427 folio 227 del libro mayor volumen 661; **Escritura Pública Número: 3,566**, Volumen Número LXXXVI, de fecha 06 de agosto del año 2001, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 27 de noviembre 2001, bajo el número 11355 de libro general de entradas, a folios del 71804 al 71808 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicho contrato el predio número 151482 folio 32 del libro mayor volumen 598; **Escritura Número: “CORETT” -III-**, de fecha 25 de junio del año 2003, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 21 de enero 2004, bajo el número 855 de libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 144,492 folio 42 del libro mayor volumen 570; **Escritura Pública Número: 2,062**, Volumen Número XXXII, de fecha 22 de mayo del año 2006, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 29 de mayo 2008, bajo el número 5585 de libro general de entradas, a folios del 48897 al 48901 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio número 188836 folio 126 del libro mayor volumen 747; **Escritura Pública Número: 643**, Volumen Número XIII, de fecha 02 de septiembre del año 2004, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 25 de abril 2014, bajo partida: 5086914 Folio Real: 280185; **Escritura Pública Número: 4,540**, Volumen Número XXIV, de fecha 02 de octubre del año 2013, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 10 de enero 2014, bajo partida: 5080039 Folio Real: 278890; **Título Municipal de Propiedad: 00122**, de fecha

03 de noviembre del año 2015, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en fecha 24 de noviembre 2015, bajo partida: 5122344 Folio Real: 291840; **Los cuales no reporta gravamen alguno**, toda vez que el derecho de propiedad del Estado y de los Municipios sobre los bienes de dominio público es imprescriptible, inalienables e inembargables y no estarán sujetos a gravamen o afectación de dominio alguno, o acción de posesión definitiva o provisional, mientras no cambien su situación jurídica.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número SA/0210/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos el Acuerdo y expediente y expediente soporte de la solicitud de donación de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, (IMSS-BIENESTAR), para su análisis y determinación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Derivado de lo anterior, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en Sesión Ordinaria de Comisión, procedimos a revisar el expediente soporte de la solicitud de donación de 13 trece predios del fundo legal del Municipio de Centro, a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, (IMSS-BIENESTAR, determinando que al ser prioridad de este H. Ayuntamiento de Centro, realizar las acciones que sean necesarias, a fin de brindar certeza y seguridad jurídica a los inmuebles que ocupan las instituciones que brindan servicios públicos a la población y de manera especial, procurar que los habitantes de esta municipalidad cuenten con servicios de salud de calidad, para lo cual al regularizar y otorgar los instrumentos legales idóneos, para que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), acrediten la propiedad los inmuebles que ocupan los centros de salud, y puedan así gestionarse recursos para el mejoramiento de sus instalaciones y por ende brindar servicio de calidad, los integrantes de esta Comisión que hoy dictaminamos, consideramos procedentes la donación petitionada, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Dictamen.

DÉCIMO OCTAVO. En razón de lo anterior y visto que la solicitud se encuentra debidamente integrada, con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Honorable Cabildo de Centro, Tabasco, autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, **donar a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del**

Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), trece predios propiedad del Municipio de Centro, en los cuales se encuentran construidos Centros de Salud; con las medidas y colindancias que se señalan en el punto A, indicados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Considerando Décimo Cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO. Emanado de los puntos que preceden, se autorizan las subdivisiones y segregaciones respectivas que en su caso correspondan, de los predios descrito en el Considerando Décimo Quinto de este dictamen, y de conformidad con lo establecido en el punto A) del Considerando Décimo Cuarto, del presente instrumento.

TERCERO. El pago de los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, con motivo de la presente donación, como son escrituración, traslado de dominio, inscripción ante la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, entre otros, quedan a cargo de **Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**. Quedando exento el pago del impuesto de traslación de dominio, en términos del artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 109 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal de los inmuebles descritos en el Considerando Quinto Sexto de este dictamen, trámites que deberá efectuar la Dirección de Administración, con la intervención que en términos del artículo 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponda a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Contraloría Municipal.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEXTO. Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Dictamen, a través de la Secretaría del Ayuntamiento a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que surta los efectos administrativos y legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Atentamente

(Firma legible en el Original)

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Presidenta

(Firma legible en el Original)

Lic. Karla Victoria Durán Sánchez
Secretaria

(Firma legible en el Original)

Lic. Tila del Rosario Hernández Javier
Vocal

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias.- Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, donar a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), trece predios propiedad del Municipio de Centro, en los cuales se encuentran construidos Centros de Salud, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Octavo Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de la Solicitud de Licencia Temporal por setenta días, que presenta el Dr. Mario de Jesús Cerino Madrigal, al cargo de Secretario Técnico de este H. Ayuntamiento de Centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 98, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Centro, Tabasco; a 26 de marzo de 2024

No. Oficio: ST-060-2024

Asunto: Licencia Temporal

H. Cabildo del Municipio de Centro, Tab.
PRESENTE.

Por medio del presente, y con fundamento en lo establecido en los artículos 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7mo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 98 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, así como 84 y 85 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tengo a bien solicitarle LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO, por un período de 70 días comprendido del **01 de abril al 09 de junio del año 2024**, reincorporándome a mis labores el día 10 de junio del año en curso.

Lo anterior, por motivos de índole personal; esperando verme favorecido con mi solicitud, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

Dr. Mario de Jesús Cerino Madrigal
Secretario Técnico



La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión de la Solicitud de Licencia, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir la Solicitud de Licencia referida.

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir la Solicitud de Licencia, solicito al secretario la someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación la Solicitud de Licencia referida.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobada la Solicitud de Licencia Temporal, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Así mismo, se hace del conocimiento público, que toda vez que la licencia temporal es por el periodo comprendido del 01 de abril al 09 de junio de 2024, deberá reintegrarse nuevamente a sus funciones como Secretario Técnico de este H. Ayuntamiento de Centro, a partir del día 10 de junio de 2024.

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobada la Solicitud de Licencia Temporal del Dr. Mario de Jesús Cerino Madrigal, al cargo de Secretario Técnico de este H. Ayuntamiento de Centro, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Noveno Punto** del orden del día es el de Asuntos Generales, por lo que si alguno de ustedes desea plantear algún asunto, favor de anotarse con el Secretario.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que no se han registrado participaciones en asuntos generales, por lo que se han agotado los puntos a tratar en esta sesión ordinaria.

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Gracias Secretario.- Para dar por terminados los trabajos de esta sesión, solicito a los presentes ponerse de pie.

La Maestra Aura del Carmen Medina Cano, Presidenta Municipal de Centro, expresó Siendo las catorce horas con veintidós minutos del día miércoles 27 de marzo del año 2024, declaro clausurados los trabajos de esta Sesión Ordinaria de Cabildo.- Muchas gracias.

LOS REGIDORES

AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURAN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

CHRISTIAN DEL CARMEN PRIEGO
ESTRADA QUINTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 53, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE MARZO DE 2024.

Respecto a la versión pública del Acta de la Sesión de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 53, tipo ordinaria, de fecha 27 de marzo de 2024, y tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar:

I.- Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
Secretaría del Ayuntamiento

II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública:
Acta de la Sesión de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 53, tipo ordinaria, de fecha 27 de marzo de 2024

III.- Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

Descripción del documento	Partes o Secciones clasificadas	Paginas
Acta de la Sesión del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 53, tipo ordinaria, de fecha 27 de marzo de 2024.	<ul style="list-style-type: none">• Nombres de personas físicas• Longitud	46-51



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

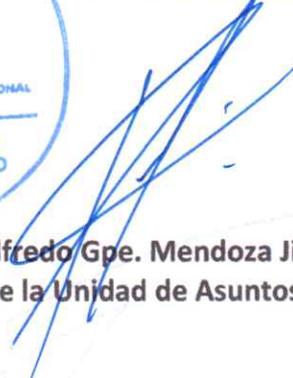
CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
y Defensor del Mayab”

IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Con fundamento en los artículos 112, 121 fracción I y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismos que guardan relación con apartados Séptimo y Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

V.- Firma del Titular del Área, Firma autógrafa del que clasifica:

<p>Firma del Titular del Área</p>  <p>Lic. José Antonio Alejo Hernández Secretario del Ayuntamiento</p>	<p>Firma de quien clasifica</p>   <p>Lic. Alfredo Gpe. Mendoza Jiménez Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos</p>
--	---

VI.- Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

- Acta de Sesión Extraordinaria CT/046/2024, de fecha 03 de mayo de 2024.